



AL PÚBLICO EN GENERAL

Se pone en conocimiento que, el **Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe**, en uso de las atribuciones legales establecidas en la Constitución, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás Normativa pertinente para el efecto, mediante **RESOLUCIÓN NRO. 068-A-GADCP-2024**, de fecha 23 de diciembre del 2024, RESOLVIÓ: Art. 1.- **“Anunciar el proyecto para la IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN, EN LAS AREAS DE INTERES HIDRICO (AIH) PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, MITIGANDO LOS IMPACTOS DE LAS ACTIVIDADES GANADERAS Y AGRICOLAS, QUE AFECTAN LA VEGETACIÓN COMO LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN HIDRICAS DEL CANTÓN PALANDA”**. Recalcando que el Área de Influencia está ubicado en el Barrio San Francisco Alto, de la Parroquia de San Francisco del Vergel del Cantón Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe, en una cabida de 7.4542 Has, y el plazo de inicio correrá a partir de la fecha de notificación y no podrá ser superior a 3 años.

El predio que está ubicado dentro de la Zona de influencia, pertenece a los señores esposos: Juan Antonio Luzuriaga Rosales y Jhoana Isabel Guerrero Jiménez.

Particular que me permito poner en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Palanda, 30 de diciembre de 2024.

Atentamente,

Abg. Galo F Alverca J.

**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN PALANDA**

**GAD
PALANDA**
inos Are!